

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**V**  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.055

Miércoles 22 de Enero de 2025

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

**CVE 2599517**

#### EXTRACTO

EDUARDO ESTEBAN ROCO CAMPOS, Abogado, Notario Público Titular 1ra Notaría Ñuñoa, oficio Av. Irarrázaval N° 1745 b, Santiago, CERTIFICO: Que, por escritura pública otorgada hoy, ante mí, doña YUEZHAO LI y don SONGMAO LIANG, ambos domiciliados calle Pedro Lautaro N° 3174 Comuna Providencia; vienen en transformar la sociedad "RESTAURANT LONG HE LIMITADA" Nombre Fantasía "LONG HE LTDA". Constituida por escritura pública fecha 23/05/2011, Repertorio: N° 2.010 – 2011, otorgada ante Décima Tercera Notaría de Santiago de don Clovis Toro Campos, con oficio en Compañía mil trescientos doce Santiago, que en extracto se inscribió a fojas 29.137 N° 21.941 en Registro Comercio Conservador Bienes Raíces de Santiago, año 2011 se publicó Diario Oficial República de Chile, seis de junio del año dos mil once, se modificó mediante escritura pública fecha 30/07/2014 otorgada ante don Elías Jarufe Rojas, Notario Público Titular Cuadragésima Séptima Notaría de Santiago, oficio Av. Pedro de Valdivia 3317 Ñuñoa, extracto inscribió a fojas 58.395 N°35.977 Registro de Comercio año 2014 se publicó Diario Oficial fecha 04/08/2014.- Actualmente los porcentajes de participación en la sociedad son los siguientes: Socia doña YUEZHAO LI, tiene 10% derechos y haberes sociales y don SONGMAO LIANG, tiene 90% derechos y haberes sociales. Rol Único Tributario N°76.149.808-8. Cesión de derechos. Se retira de la sociedad doña YUEZHAO LI, y vende, cede y transfiere el cien por ciento del total de sus derechos o haber social, equivalentes al diez por ciento de los derechos y haberes de la sociedad al socio don SONGMAO LIANG, quien los compra, acepta y adquiere para sí. El precio cesión \$5.000.000 cesionario paga a la cedente, en el acto al contado, declarando cedente que recibe plena conformidad da por íntegramente pagado. Transformación. Consecuencia de la cesión de derechos indicada, don SONGMAO LIANG, como único socio de la sociedad referida la transforma a una empresa individual de responsabilidad limitada, en virtud de lo establecido en la Ley diecinueve mil ochocientos cincuenta y siete, así como por las normas del Código de Comercio y Civil, en lo que le fueren aplicables, como asimismo será la continuadora para todos los efectos de la sociedad de responsabilidad limitada preexistente. Estatutos de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada. "Comparece don SONGMAO LIANG, Chino, soltero, comerciante, 44 años de edad, cédula identidad para extranjero 22.512.479-5 domicilio calle Pedro Lautaro N° 3174 Providencia, Región Metropolitana; NOMBRE EMPRESA: "RESTAURANT SONGMAO LIANG, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Nombre Fantasía: "LONG HE, E.I.R.L.". Domicilio estatutario estará en la ciudad de Santiago pudiendo establecer agencias y sucursales en otros puntos del país o en el extranjero y sin perjuicio de los domicilios especiales que pueda fijar para actos y contratos determinados. OBJETO: Será: Sera la explotación del giro restaurante, la comercialización, elaboración y distribución y venta de toda clase de alimentos y comidas para servir o llevar; la importación, exportación y comercialización de toda clase de alimentos, comercializadora e importadora de productos alimenticios y todo lo relacionado con la actividad de la gastronomía y otros, comida nacional e internacional, y ramos similares, en especial comida china, cantonesa y similares, en establecimiento propios o ajenos, el tomar y dar en arrendamiento establecimientos de restaurante, bar, o cualquier clase de establecimiento público en donde se sirvan comidas preparadas y bebidas alcohólicas, analcohólicas, para ser consumidas en el mismo local o para llevar, colaciones preparadas, de productos comestibles, bebidas alimentos elaborados, prestación de servicios gastronómicos, y toda otra actividad con relación al objeto y que el empresario acuerde por unanimidad. Capital: \$5.000.000, constituyente aporta y entera en este acto, en dinero efectivo y de contado, ingresados inmediatamente a la caja de la empresa, quedando completamente enterado el capital de la empresa. DURACIÓN: Será indefinida, a contar esta fecha, y terminará por cualquiera de las causales de terminación establecidas en el artículo décimo quinto de la Ley diecinueve mil ochocientos cincuenta y siete.

**CVE 2599517**

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

ADMINISTRACIÓN: Corresponde al titular de la empresa don SONGMAO LIANG, quien la representará con facultades de administración y disposición señaladas en estatutos.- Empresaria limita su responsabilidad al monto de su respectivo aporte Demás estipulaciones escritura extractada. SANTIAGO 18 DE DICIEMBRE 2024.

